

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL- PRELIMINAR RIMAp

INFORME ELABORADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN SEAM N° 244/15 Y 245/15.
EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13.

PROYECTO

**“ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA, FORESTAL Y
CANALETAS PARA CAMINO INTERNO TERRAPLENADO”**

PROPONENTE

**JUAN CARMELO SANTANDER FRANCO
C.I. N°: 1.563.850**

DATOS DEL INMUEBLE

**MATRICULA: K05/4085
PADRÓN N°: 4104
LUGAR: PAZ DEL CHACO
SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 17 HAS., con 5921 m²
DISTRITO: JUAN LEON MALLORQUIN
DEPARTAMENTO: ALTO PARANÁ**

CONSULTORIA AMBIENTAL BOTANICA

**ING. AMB. ELIZABETH SOSA AQUINO.
C.T.C.A REGISTRO CÓDIGO I -698 (M.A.D.ES)
CEL.: (0971)537-111 – (061) 572- 293
botanica_consultoria@hotmail.com**

AÑO 2023



INTRODUCCIÓN

La “ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA, FORESTAL Y CANALETAS PARA CAMINO INTERNO TERRAPLENADO”, desarrollado por el Sr. Juan Carmelo Santander titular de la Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 1.563.850, se encuentra en proceso o en etapa de adecuación a las legislaciones y normativas ambientales vigentes relacionadas a las actividades desarrolladas dentro de la propiedad ubicado identificado e individualizado como: Matrícula N°: K05/4085, Padrón N°: 4104, Lote N°: 13, Manzana N°: III, entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 670.082 Y: 7.179.790, ubicada en el lugar denominado Paz del Chaco, Distrito de Juan León Mallorquín, Departamento Alto Paraná.

El emprendimiento actualmente desarrolla actividad agrícola, que consiste básicamente en la utilización de insumos, implementos y maquinarias agrícolas, productos fitosanitarios como abonos foliares, fertilizantes simples, compuestos, orgánicos y químicos, plaguicidas (herbicidas, nematicidas, acaricidas, fungicidas y otros), incluyendo remediadores o correctores de suelo, realizado con las técnicas o prácticas de conservación del suelo. La actividad ganadera desarrolla (engorde en campo), se realiza con una buena planificación del terreno (división en potreros), sanitación, cuidado y alimentación, la ganadería se basa principalmente en la cría, recría de ganados vacunos de las razas Nelore, Bragus y otros, a campo abierto, pudiendo realizar la inseminación artificial para la reproducción y realizar la cría de otras razas de ganados comunes en la región y país.

La finca, posee canales de agua existentes y visualizados en la fecha, el proponente no realizará modificaciones de las canaletas y no pretende construir otras nuevas (ver mapa de uso actual y alternativo), la misma es solo para la construcción de camino interno terraplenado que el proponente desea construir en el futuro, para poder facilitar el acceso a su propiedad.

El inmueble tiene plantaciones forestales que son para fines comerciales, la misma realizada conforme a las especificaciones técnicas correspondientes para dicha actividad.

También cuenta con animales de granja o animales menores de granja para autoconsumo (gallinas, patos, cerdos, cabras, ovejas y otros).

El proponente ha contratado los servicios de la consultoría ambiental para la elaboración y presentación del informe técnico Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAp) y su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) para la obtención de la Licencia Ambiental

(Declaración de Impacto Ambiental), y al hallarse las actividades comprendidas en las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental) y Decreto Reglamentario Nº 453/13 y Nº 954/13.-

Según la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y los Decretos Nº 453/13 y Nº 954/13, el mencionado proyecto, corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental-Preliminar, donde serán descritos en el informe las actividades a ser efectuados o realizados, identificando los efectos directos e indirectos e impactos ambientales negativos y positivos, para los cuales es efectuado las medidas de mitigación y/o compensación de los impactos negativos y potenciación de los impactos positivos y un plan de monitoreo sobre los factores medio ambientales (Agua, Aire, Suelo y Medio Biótico).

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar RIMA

ELABORADO DE ACUERDO A LA LEY 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL,
DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13.

1. DESCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL PROYECTO, RESPONSABLES, DATOS Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN ESTUDIO.

a. Nombre del proyecto:

**"ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA, FORESTAL Y CANALETAS
PARA CAMINO INTERNO TERRAPLENADO"**

b. Identificación de los proponentes:

**JUAN CARMELO SANTANDER FRANCO
C.I. N°: 1.563.850**

c. Datos del inmueble

- ❖ MATRICULA: K05/4085
- ❖ PADRÓN N°: 4104
- ❖ LUGAR: PAZ DEL CHACO
- ❖ SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 17 HAS., con 5921 m²
- ❖ DISTRITO: JUAN LEON MALLORQUIN
- ❖ DEPARTAMENTO: ALTO PARANÁ
- ❖ Ubicación: coordenadas geográficas UTM 21J X: 670.082 Y: 7.179.790

-
- ****DATOS OBTENIDOS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE. (VER COPIAS AUTENTICADOS DE DOCUMENTOS). SIAM-DOCUMENTOS TÉCNICOS**

d. **Ubicación del inmueble:** El inmueble en donde el proyecto es efectuado, se encuentra ubicado en el Distrito de Juan León Mallorquín, específicamente en la localidad Paz del Chaco, situado entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 670.082 Y: 7.179.790. Ver en el SIAM-Documents requeridos, croquis de ubicación e imagen satelital del inmueble.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO "ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA, FORESTAL Y CANALETAS PARA CAMINO INTERNO TERRAPLENADO".

2.1. Objetivo del estudio y del proyecto

- ❖ Efectuar actividades de "actividad agrícola, ganadera, forestal y canaletas para camino interno terraplenado" y Ejecutar el emprendimiento dentro de los lineamientos de la legislación ambiental vigente (Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos N° 453/13 y 954/13).

2.2. Objetivos específicos:

- Identificar, interpretar, predecir, prevenir los posibles impactos negativos y sus consecuencias en el área de influencia directa e indirecta que podrían generarse en las etapas de preparación, operación y post abandono.
- Recomendar la implementación de la agricultura sustentable, técnica o práctica de producción agrícola conservacionista (rotación de cultivos, curva de nivel, implementación de abonos verdes y entre otros).
- Recomendar el desarrollo de ganadería sostenible, implementando prácticas de producción conservacionista.
- Y, recomendar el desarrollo de la actividad piscícola sustentable, implementando prácticas de producción sostenibles.
- Identificar los impactos ambientales, positivos y negativos, formular medidas de mitigación o compensación de los impactos negativos y potenciar, mejorar los impactos ambientales positivos generados por el emprendimiento.

2.3. DESCRIPCION GENERAL DE LAS ETAPAS O TRABAJOS REALIZADOS EN EL PROYECTO.

Descripción de la situación actual: El inmueble actualmente, es utilizado en actividad agrícola (actualmente con plantación de mandioca), ganadera, forestal y canaletas para construcción de camino interno terraplenado (proyectado a futuro la construcción de camino interno) mencionando que en el inmueble los trabajos ya fueron realizadas desde tiempos anteriores, durante y para la realización de los trabajos es necesaria el empleo de maquinarias e implementos agrícolas.

La finca posee canales de agua existentes, se realizó con el objetivo de construir caminos internos dentro de la propiedad, ya que el proponente no tiene acceso en los perímetros de su inmueble (ver mapa de uso actual y alternativo en SIAM).

En la propiedad los trabajos de despeje ya fueron realizados en tiempos anteriores. Actualmente la agricultura recomendado y desarrollado en el local es efectuado con métodos de producción sostenible a través de prácticas o medidas de conservación del suelo que son la rotación y secuencia de cultivos, siembra directa sobre rastrojos con labranza mínima (ver mapa de uso actual y alternativo en SIAM).

2.3.1. DESCRIPCION GENERAL DE LA ETAPA O TRABAJOS REALIZADOS EN EL PROYECTO EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, CONSISTENTE EN LA ETAPA ACTUAL DEL EMPRENDIMIENTO.

Actualmente la agricultura desarrollada en la finca es para autoconsumo familiar, consiste en la plantación de mandioca, no obstante el proponente podrá desarrollar cultivos para comercialización a nivel país.

Para el efecto deberá desarrollar métodos de producción sostenible a través de prácticas o medidas de conservación del suelo que son la rotación y secuencia de cultivos, siembra directa sobre rastrojos con labranza mínima. Como se mencionó anteriormente el emprendimiento se encuentra en etapa de adecuación a las legislaciones ambientales vigentes.

En el emprendimiento deberá practicar las medidas o técnicas de conservación de suelo, principalmente consiste en la siembra directa sobre rastrojos del anterior cultivo y que fundamenta en la aplicación de herbicidas en las dosis más adecuadas y dejando los rastrojos en el terreno del anterior siembra.

Importante: Además puede considerar la aplicación de correctores como cal agrícola y otros productos orgánicos o químicos (según análisis de fertilidad de suelo y recomendación de un profesional agrónomo).

- Siembra: Luego de la obtención de los insumos y la preparación del terreno se procederá a la realización de la siembra con semillas tratadas o inocuas en el área destinada para la agricultura, utilizando multi-sembradoras o sembradoras manuales.
- Desarrollo de cultivo: En esta etapa se espera el desarrollo biológico del cultivo y en caso de necesidad se procede o procederá a la aplicación de agroquímicos como fertilizantes simples, compuestas, correctores y también la utilización de plaguicidas como insecticidas, fungidas, acaricidas, nemáticidas y herbicidas siempre bajo la supervisión y recomendación del profesional competente en el área y utilizando equipos de protección individual.
- Cosecha: Esta consiste en la etapa final del cultivo, cuando el cultivo se encuentre biológicamente maduro o con la ayuda de insumos agrícolas (desecantes), se realizará la

cosecha, una vez finalizada se procederá al transporte en camiones y venta de las semillas a los silos locales o de la región.

Importante: Una vez realizado la cosecha se deja los rastrojos (partes de vegetales del anterior cultivo) como cobertura y protección ante la acción del viento y el agua (erosión hídrica y eólica) también sirve de abono orgánico al siguiente cultivo en el terreno.

2.3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONSERVACIÓN DEL SUELO Y DE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS AGROQUÍMICOS.

“En estas descripciones se tendrán a consideración las prácticas o técnicas de conservación del terreno agrícola, los cuales permiten potenciar el uso racional de la capacidad del suelo. Además se describen la utilización y el manejo correcto de los agrodefensivos”. Las actividades mencionadas más abajo se encuadran a la Resolución SEAM N° 2.068/2.005.-

2.3.1.2. Rotación y secuencia de cultivos: El monocultivo de especies susceptibles, puede incrementar la población de determinados patógenos del suelo, se considera monocultivo las siembras continuas de una especie o variedad de cultivo en un mismo sitio y tiempo.

La rotación de cultivos es el método más antiguo para favorecer el control biológico y es, aun hoy, el medio no químico más efectivo para limitar las poblaciones de patógenos en el suelo, su eficacia depende de la secuencia de cultivos, así como también de la duración de periodo entre cultivos.

2.3.1.3. Implementación de abonos verdes: El área destinada a la agricultura como cuidado y protección del suelo realiza cada vez que fuere necesaria o realizará al menos cada 2 años, considerando que el abono verde es un tipo de cultivo de cobertura agregado primariamente para incorporar nutrientes y materia orgánica al suelo. Estas siembras no se utilizan para el consumo, sino que se usan exclusivamente para incorporarlas a la tierra como fertilizante, por eso se las denomina abono "verde", pudiendo ser de especies leguminosas o gramíneas y sembrados según sea el periodo o tiempo del año (invierno o verano).

Se citan algunos de los beneficios en la aportación e incorporación de los abonos verdes en el suelo:

- ❖ Los abonos verdes incrementan el porcentaje de materia orgánica fresca (biomasa) en el suelo, así se mejora la entrada y retención de agua, aireación, y otras propiedades biológicas y físicas del suelo.
- ❖ Los cultivos de cobertura comunes compiten con las malezas, previenen la erosión del suelo, y la compactación. Como ciertas especies y cultivares son mejores aún, la selección es importante para elegir el abono superador.

2.3.3.3. Manejo de agroquímicos: Por cuanto las actividades del proyecto se encuadra a las adecuaciones de normas ambientales del país es importante mencionar lo siguiente; para la aplicación de productos fitosanitarios se tendrá especial cuidado por las condiciones climáticas del momento como la velocidad y dirección del viento (velocidad superior a 10Km/h), temperatura (Superior a 32° C) y porcentaje de la humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento), en cuanto a los maquinistas y manipuladores de los productos fitosanitarios se les proporcionarán u deben utilizar quipos de protección individual (EPIs). Ver figura N° 2

Importante: En caso de que el proponente llegue a desarrollar cultivos para comercializar y usar en el proceso de producción agroquímicos, los envases de los agroquímicos vacíos deberán ser retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizaran el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con empresas recicladores legalmente habilitados, para el resguardo temporal de los envases deberá contar con una caseta exclusivo para el efecto dentro de la finca. Ver figura N° 1

Figura N° 1: Practica de triple lavado tal como indica la metodología de la realización del triple lavado de los envases de agroquímicos.



Figura N° 2: Equipos de protección individual para la realización del triple lavado de los envases de agroquímicos



2.3.3.4. Construcción y mantenimiento de curvas de niveles o camellones (se construirá si hubiera la necesidad): esta técnica consiste en la sobre elevación de la tierra en terrenos con pendientes, su principal acción es la de disminuir la velocidad del agua y con ella el arrastre de partículas de suelo denominada comúnmente como la erosión hídrica, el terreno en cuestiones relativamente plana. (Ver anexo mapa de las elevaciones topográficas de la propiedad).

2.3.3.5. Obras de mantenimientos de maquinarias o equipos y camino interno: El mantenimiento de las maquinarias y equipos agrícolas deberán estar a cargo de las empresas proveedoras de los mismos o un maquinista técnico contratada para tal efecto, el buen funcionamiento de las máquinas y equipos es primordial, para evitar contaminación del suelo y agua superficial y subterránea por hidrocarburos.

2.3.2. DESCRIPCION DEL MANEJO DE LOS ANIMALES, SISTEMA DE PASTOREO Y ALIMENTACION A SER TENIDOS EN CUENTA EN LA ACTIVIDAD GANADERA/PECUARIA.

El proponente desarrolla la actividad ganadera o pecuaria, es importante resaltar que la actividad es desarrollada dentro de los parámetros de conservación y protección de los recursos naturales. La actividad ganadera (engorde intensivo a campo abierto) se desarrolla con las razas Nelore, Bragus y otros.

La ganadería y sus actividades como el manejo y el cuidado se realizarán desde la recepción, cría, recría y mantenimiento con alimentos de elaboración propio, forrajes y ensilajes de los propios cultivos de cortes como; pastos Camerún, caña dulce, avena, nabo y maíz o directamente pueden ser adquiridos balanceados de empresas dedicadas al rubro, la sanitación de los ganados vacunos y de granja deberá ser realizada con la regencia de un médico veterinario y el mantenimiento de la pastura se efectuará adecuadamente para evitar la erosión laminar. Eventualmente podrá ser utilizado correctores de suelo como la cal agrícola y otros tipos de fertilizantes mejoradores de suelo o terreno, como también podrá utilizar maquinarias para el nivelamiento del terreno si fuere necesario.

Importante: La finca posee un corral para los animales vacunos, la misma utilizada como área de comedero, bebedero y área de vacunación.

2.3.2.1. Sistema de pastoreo

- **Sistema de Pastoreo (Potrerros o Lotes):** El ganado es manejado en sistema rotativo de pastoreo, descanso racional de 5 días y rotativo de vuelta en 25 días, podrán ser separados o divididos con cercas.
- **Cultivo de Pastos:** Cuenta con pastura natural, la cual podrá ser eliminada intencionalmente no con quema, sino por métodos mecánicos utilizando maquinarias, debe ser sembrado principalmente con el objeto de mantener con cobertura vegetal, evitar la erosión laminar y pérdidas de nutrientes, si hubiera necesidad se efectuarán la aplicación de correctores (cal agrícola) en el terreno previo análisis de fertilidad del suelo y con la recomendación de un

ingeniero agrónomo, realizado y una vez cultivado el pasto será mantenido con extremo cuidado para la alimentación y disponibilidad a los ganados vacunos.

Se tendrá en consideración el tiempo, duración o sucesión de uso por el ganado de las áreas específicas, regulación de los números, especies y movimiento de los animales se encuentra determinada por el manejo organizacional implementado por el responsable.

2.3.2.2. Plan de alimentación y mineralización:

Alimentación y mineralización: La alimentación de los ganados se realiza con pastura a campo abierto y con alimentos de elaboración propio mezclados con suplementos de alta calidad nutricional (forrajes y ensilajes de los propios cultivos maíz y caña dulce) o adquiridos (burlanda de maíz y curubica de soja). Cabe mencionar que de acuerdo a la planificación a ser realizado por el proponente podrá cultivar especies forrajeras (nabo forrajero, avena y entre otros).

Manejo de sal mineralizada: Los saladeros de los ganados vacunos deberán reunir características como; ser inerte, de material no reactivo y no tóxico, la sal mineral es una mezcla de elementos químicos, estos no se deben humedecer porque forman enlaces y pierden sus cualidades nutricionales, los saleros utilizados podrán ser cambiados o descartados por otros materiales que deberán reunir las características mencionados.

Suministro de acuerdo al consumo diario suficiente: Los saladeros son dispuestos en cada potrero o lote según la cantidad y etapa de los animales, son provistas diariamente por los personales de manera fresca, se debe tener cuidado a no faltar porque los animales sin sal, después tienden a aumentar su consumo diario.

Altura del saladero: La altura depende de la clase de ganado que tenga en el potrero. Si son terneros o es ganado adulto.

Cantidad de saladeros:

- Se recomienda saladeros de 1.5 m. por cada 25 animales.
- No poner a caminar los animales para conseguir la sal, el agua y el alimento.
- Si los saladeros son muy pequeños, los animales pelean entre sí para consumir lo que necesitan.

Funciones de la sal mineralizada:

- Aporte de minerales que el animal necesita.
- Se obtiene mejor crecimiento y desarrollo

- Estimula el apetito, mejora la conversión alimenticia
- Mejora el estado general y salud
- Mayor resistencia a enfermedades
- Previene enfermedades carenciales
- Mejora el comportamiento

2.3.2.3. COMPONENTES DE MANEJO A SER TENIDOS EN CONSIDERACIÓN EN LA ACTIVIDAD GANADERA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

La actividad ganadera se centra o abarca los siguientes; el entore de las vacas, control de parición, castración, carimbaje de los terneros, señalización del ternero, destete, rotación de potreros, desparasitación, vacunación y rodeo.

Actividades a ser realizados en el sector ganadero son los siguientes:

- Servicio: Es la técnica de reproducción es la forma natural, es el entore (monta), pero se podrá optar por la inseminación artificial que actualmente no se realiza.
- Control de Parición: Control permanente de las vacas en época de parición, se efectuará con la contratación de un médico veterinario.
- Castración de los Toros: Consiste en la eliminación del testículo del toro, se realizará entre los 4 y 12 meses, cabe mencionar que podrá evitar la realización de esta actividad (castración), utilizando balanceados con suplementos que inhibe el celo de los mismos. El proponente podrá optar por la comercialización de los terneros machos.
- Marcación y Sellados de los Terneros: Se colocará la marca correspondiente al ternero a partir de los 6 meses aproximadamente.
- Destete: Separación del ternero de la madre, se realiza normalmente entre las edades de 1 a 5 meses y largados en potreros. Esto dependerá del objetivo de la ganadería a realizar, puesto que, para la actividad de engorde, venta de los terneros y productoras de leche son diferentes el tiempo de destete.
- Desparasitación: Tratamiento periódico de los ganados contra garrapatas, piojos, moscas y entre otros, deberá ser realizado por un profesional veterinario.
- Vacunación: Tratamiento preventivo contra enfermedades como aftosas, carbunco, rabia, brucelosis, etc., deberá ser realizado por un profesional veterinario.
- Rodeo: Es la aglomeración o concentración de los ganados para el control. Se realizará periódicamente en los potreros o en los corrales.
- Control de Carga de Animal: En función a receptividad de la pastura natural y cultivada y las épocas del año varía entre 5 a 8 unidad animal por hectárea.

2.3.2.4. CUADRO Nº 1: ASPECTOS DE CONSIDERACIÓN, CONTROL DE MALEZAS, PROVISIÓN DE AGUA, MANTENIMIENTOS DE ALAMBRADOS EXTERNOS E INTERNOS.

Control de malezas:	Probablemente la invasión de malezas en los potreros, juntamente con la falta de pasto en periodos de sequías sean los dos aspectos más serios en la producción ganadera en esta región, se deben tomar medidas para protegerse de estos inconvenientes. Las malezas que aparecen deben ser eliminadas en su etapa inicial de invasión y se recurrirán a método mecánicos o manual, (extracción de raíz con palas o corte con machete), o físico-químico (corte con machete o rotativa y eventualmente pulverización con herbicidas específicos y localizados).
Provisión de agua:	Los animales deben contar con suficiente disponibilidad del vital líquido, a ser provistas de bebedores ubicados en cada potrero o lotes.
Mantenimiento de alambrados externos e internos:	Se procederá a realizar frecuentes monitoreos de las alambradas externas e internas de la propiedad, la limpieza de la vegetación en los linderos es fundamental para este trabajo, además ayuda a reducir los posibles focos de incendios, las operaciones de colocación de postes y alambradas, se realizarán por personal propio del establecimiento o por trabajadores rurales ocasionales que realizan este tipo de trabajo. El mantenimiento de los cercados se realizará con la adquisición de postes prefabricados de eucaliptos y otros de los aserraderos locales.
Prevención de incendios:	<p>Antes de la llegada de épocas con proliferación de incendios, se procederá a la inspección periódica de los potreros para detectar focos de incendios (acentuándose en los meses de julio y agosto), los sitios susceptibles a incendiarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá instalar tableros de prohibición de ingreso en su propiedad, a fin de evitar el ingreso de personas que podrían provocar incendios de forma intencional o accidental. • Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. • Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio forestal

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES

El inmueble en estudio cuenta con áreas de plantaciones de eucalipto, las mismas fueron plantadas en una superficie de 4,36 has, correspondiente al 24,8 % del total de la propiedad, las mismas una vez alcanzado su etapa maderable serán o podrán ser comercializados, teniendo en cuenta que deberá

realizar las gestiones correspondientes ante el Instituto Forestal Nacional- INFONA para la comercialización de las mismas.

2.3.3. DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO DE CANALETAS EXISTENTES EN EL INMUEBLE

En el inmueble cuenta con canaletas que fueron construidas en tiempos anteriores al presente estudio. En caso de ser necesario se realizarán limpieza y mantenimiento de las mismas ya que el objeto de las mismas es la construcción de caminos interno terraplenado, para facilitar el acceso del propietario en el inmueble.

Importante: El proponente no construirá nuevas canaletas dentro de la propiedad en estudio ni pretende ampliar la existente.

2.3.4. CRIA DE ANIMALES MENORES DE GRANJA

El proponente desarrolla la cría de animales menores de granja en su propiedad, las mismas son netamente para autoconsumo o consumo familiar.

Cuenta con animales menores como ser: gallinas, patos, cerdos, ovejas, cabras, entre otros. Cabe resaltar que las mismas son en mínimas cantidad de producción ya que es solo para consumo familiar.

2.3.5. AREA DE VIVIENDA

Se cuenta con una vivienda para funcionario dentro del inmueble, la misma fue construida con las instalaciones básicas para la comodidad del habitante, como ser sanitarios con su respectivo pozo ciego y cámara séptica, instalaciones eléctricas, habitaciones, sala, comedor, etc.

***LA FINCA NO POSEE TRANSFORMADOR ELECTRICO**

2.3.6. POZO COMUN

Cuenta con un pozo común para abastecimiento de agua del local, la misma utilizada para consumo humano, animal y usos domésticos.

***La finca NO cuenta con pozo tubular profundo.**

2. ETAPA DEL PROYECTO

La etapa actual: Presentación ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) el Estudio de Impacto Ambiental preliminar para el análisis y aprobación del informe técnico y obtención de Licencia Ambiental.

2.1. CUADRO N° 1: A CONTINUACIÓN SE MENCIONA EL USO ACTUAL DE LA TIERRA

Referencias		Superficie	Porcentaje
Simb.	usos	has	%
	Bosque de reserva forestal	7,29	41,4
	Bosques protectores de cauce hidrico	1,39	7,9
	Zona de protección de cauce hidrico	0,08	0,5
	Plantaciones forestales	4,53	25,8
	Uso agrícola	0,26	1,5
	Uso ganadero	0,68	3,9
	Infraestructura- sede	0,2	1,14
	Area en regeneración para bosque de reserva forestal	0,23	1,31
	Zona inundable	2,73	15,52
	Canales	0,2	1,14
Total		17,59	100

2.2. CUADRO N° 2: A CONTINUACIÓN SE MENCIONA EL USO ALTERNATIVO DE LA TIERRA PROPUESTO

Referencias		Superficie	Porcentaje
Simb.	usos	has	%
	Bosque de reserva forestal	7,29	41,4
	Bosques protectores de cauce hidrico	1,39	7,9
	Zona de protección de cauce hidrico	0,08	0,5
	Plantaciones forestales	4,36	24,8
	Uso agrícola	0,26	1,5
	Uso ganadero	0,64	3,6
	Infraestructura- sede	0,2	1,14
	Area en regeneración para bosque de reserva forestal	0,23	1,31
	Zona inundable	2,73	15,52
	Canales	0,2	1,14
	Camino	0,21	1,19
Total		17,59	100

Interpretación:

**Cuenta con área de bosque de reserva forestal de 7,29has representando al 41,4% de la superficie total.

**Posee bosques protectores de cauces hídricos de 1,39has correspondiente al 7,9% del total.

**Cuenta con zona de protección de cauces hídricos de 0,08has siendo el 0,5% de la superficie total del inmueble.

**Posee curso hídrico proveniente del Arroyo Tembe Yuaby.

**Area en regeneración natural para bosque de reserva forestal: 0,23has correspondiente al 1,31% del total del inmueble.

**No afecta áreas silvestres protegidas

**Cultivos entre parcelas no aplica.

3. DESCRIPCION DEL ÁREA

3.1. Superficie a ocupar e intervenir del inmueble.

La superficie a intervenir es del total de 8,6 has de las propiedades, son las destinadas para la actividad agrícola, ganadera, plantaciones forestales, caminos, infraestructuras, y otros usos. Ver plan de uso alternativo presentado y plano del proyecto.

4. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS

5.1. Materias primas e insumos

Actividad agrícola, ganadera y forestal

- Semillas de soja, trigo, girasol, maíz, mandioca, abonos verdes y entre otros
- Insumos Agrícolas (plaguicidas y fertilizantes)
- Aceites y combustibles
- Insumos veterinarios (ganadería)
- Plantines (plantaciones forestales).

5.1.2. Materiales y maquinarias utilizados que podrán ser utilizados en la actividad agrícola:

- Tractor
- Cosechadora
- Pulverizadora
- Sembradora o multisebradora
- Entre otros implementos y equipos.

5.2. Recursos humanos (R.R.H.H): Para las actividades realizados actualmente, se tienen 2 personales permanentes que realizan trabajos diarios, cuentan con experiencia en los trabajos realizados en el local, además de emplear la mano de obra del mismo proponente y en épocas de muchas actividades se dispondrá la contratación de jornaleros para actividades temporales.

5.3. Producción media anual estimada: La producción agrícola depende o dependerá de la capacidad de producción según la carga del terreno, condiciones o factores climáticos favorables en la etapa de desarrollo y dependerá exclusivamente de los objetivos del proponente y demanda del mercado local e internacional.

5.4. Efluentes generados, tipos:

- ✚ **Actividad agrícola:** Las actividades realizadas en el local actualmente no generan efluentes líquidos, sin embargo, si el proponente opta por utilizar agroquímicos en el futuro el agua de lavado de los envases vacíos se deberán de reutilizar ya que son dispuestos en los mismos tanques de pulverizar. Los envases vacíos de los agroquímicos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizaran el triple lavado y también las perforaciones, luego serán almacenados en el depósito temporal para, mientras sea retirado o devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con personas o empresas recicladores legalmente habilitados.

- ✚ **Actividad ganadera:** Dicha actividad no genera efluentes, sin embargo luego de la utilización de los productos veterinarios será devuelto a su proveedor o será retirado por el médico veterinario responsable contratado para el efecto.

5.5. Desechos de las actividades del proyecto:

Agrícola, ganadera y forestal: Se caracteriza por producir desechos orgánicos (rastros) degradados naturalmente por el proceso biológico convirtiéndose en mejoradores de suelo. Los envases vacíos de los agroquímicos e insumos veterinarios deberán ser retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizaran el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos o médico veterinario en caso de insumos veterinarios, o bien, ser comercializados con personas o empresas recicladores legalmente habilitados por las instituciones correspondientes como; el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) Y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

5.6. Generación de Ruidos: Como se mencionó anteriormente para la actividad agrícola, se podrá utilizar maquinarias e implementos agrícolas, mencionando que los ruidos generados sean mínimas, es admisible al sistema auditivo del ser humano, aún se prevé (E.P.I), como tapas oídos para los trabajadores en la preparación y ejecución de las actividades en el terreno.

6. DESCRIPCION DEL TERRENO

6.1. ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO

6.1.2. Área de influencia directa (AID):

El área de influencia directa son aquellas en que la actividad del proyecto ocasiona o pudiera ocasionar daño o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas. El área de influencia directa (AID) en este emprendimiento se limita al inmueble identificado con los siguientes

datos: K05/4085, Padrón N°: 4104, Lote N°: 13, Manzana N°: III, entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 670.082 Y: 7.179.790, ubicada en el lugar denominado Paz del Chaco, Distrito de Juan León Mallorquín, Departamento Alto Paraná.

6.1.3. Área de Influencia Indirecta (All)

Se establece el área de influencia indirecta (All) un área de 1.000 metros de radio desde el inmueble objeto de estudio, donde las variables ambientales (Medios físicos, biológicos y antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento. En el área de influencia indirecta, colindante a la propiedad en estudio, se desarrollan actividades similares al proyecto, es decir, actividades agropecuarias.

7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, DISTRITO DE RAÚL ARSENIÓ OVIEDO.

Doctor Juan León Mallorquín es un municipio y ciudad paraguaya situada al oeste del departamento de Alto Paraná. Se encuentra ubicado a 66 km de Ciudad del Este y a 262 km de Asunción. Su inicio se remonta hasta 1958, cuando surge la pequeña localidad conocida como Ka'arendy; en 1967 la comunidad fue elevada a categoría de distrito. La principal actividad económica de la zona es la agricultura.

El Municipio de Juan León Mallorquín, nació en la región originalmente llamada Ka'arendy por los montes de yerba natural que existía en todo el Alto Paraná. Ka'a es la Yerba, y ka'aguy es el monte o selva. En guaraní rendy significa: que arde, luminoso y resplandeciente. La versión aceptada es 'Yerba que arde', porque en Ka'arendy se preparaba el mboroviré, la Yerba chamuscada en la barbakua.

El nombre del Distrito de Juan León Mallorquín recuerda a un defensor de las fronteras en la cuestión del Chaco a través de oportunas publicaciones y conferencias. El doctor Juan León Mallorquín nació en el año 1882 en Encarnación y falleció en 1947, siendo presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Superficie de Juan León Mallorquín 68.900 has. Aproximadamente 689 Km².

Población: 17.878 habitantes (Censo 1992) 16.243 (Censo 2002), compuesto por paraguayos, brasileños, japoneses y alemanes.

Los Límites

El distrito está situado en Alto Paraná a 67,5 Km. de Ciudad del Este y a 265 Km. de Asunción. Limita al norte con una línea recta que al extenderse desde el río Monday al río Yguazú, lo separa del distrito

de Yguazú. Al sur tiene como límite el río Monday, al este, la misma línea citas para el límite norte (Yguazú). Al oeste, la calle la Victoria que lo separa del distrito de Juan Emilio O'Leary.

El Río Monday es el Principal cauce hídrico del distrito de Juan León Mallorquín. Un importante sector del mismo es la frontera Sur.

El potencial turístico que posee es extraordinario, aunque no es todavía suficientemente aprovechado. La influencia del embalse del río Yguazú, con lugares apropiados para la pesca constituye uno de sus atractivos.

Los dos cauces de agua, Primavera y Ka'arendy, que anteriormente eran arroyos caudalosos, son apenas visibles en el centro urbano y corresponden a la Cuenca Yvu'í.

Economía

Sus habitantes se dedican preferentemente a la agricultura y a la ganadería. La misma es a nivel de pequeños productores, que es la característica de la región. Son productores de maíz, soja, algodón, habilla, poroto, mandioca, tabaco, viveros de plantas y flores etc. También hay industrias en olerías, molinos de Yerba mate y molino harinero. Los Molinos Harineros es una empresa que se ha establecido en 1976 y fue al principio una fábrica de almidón y fariña; dos años más tarde fue convertido en molino harinero a partir del grano de trigo.

Zona Urbana

B° San Antonio, B° San Francisco, B° Santa Rosa, B° Inmaculada Concepción de María y B° Santa Librada.

Zona Rural

Compañía Santo Domingo, Compañía Venecia'í, Compañía Rojas Silva, Compañía Loma Clavel, Compañía Ka'arendy Guazú, Compañía Villa San Juan, Compañía Fátima, Compañía Loma Tajy, Compañía Potrero Jardín, Compañía Paz del Chaco, Compañía La Victoria y Compañía Jukerí.

Población: El distrito de Raúl Arsenio Oviedo cuenta con un total de 27.734 habitantes según el censo realizado por la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos en el 2002; de este total 1.327 habitantes se encuentran en el área urbana del distrito, el resto de la población se hallan en la zona rural.

Clima:

El clima que predomina es el subtropical (cerca del límite con el tropical), con abundantes lluvias. La máxima media es de 31 °C en verano y en invierno puede llegar hasta los 10 °C, es una de las mejores zonas para la agricultura del país.

MEDIO BIOLÓGICO

Vegetación: En su área de influencia directa (AID) tiene vegetación relevante, bosques, gramíneas y especies arbustivas y forestales (estas serán mantenidas por su importancia desde el punto de vista ambiental), no se visualiza especies amenazadas en extinción. Cuenta con bosque de reserva forestal que será mantenida en su estado natural, posee plantaciones forestales de especies exóticas (eucaliptos).

Fauna: Existen en la zona diferentes tipos de animales que a lo largo del tiempo su especie pudo adaptarse a los cambios frecuentes y permanentes por la expansión agrícola, ganadera y urbanizaciones (especies de ciertas aves, mamíferos pequeños y pequeños roedores, entre otros), características del área rural.

8. DISTANCIA DEL PROYECTO A CENTROS ASISTENCIALES, CENTROS CULTURALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSOS (RADIO MENOR A 500 M).

El inmueble en donde el proyecto es efectuado, se encuentra ubicado en el Distrito de Juan León Mallorquín, específicamente en la localidad Paz del Chaco, en donde es efectuado el proyecto en el radio de 500 metros; NO existen poblaciones indígenas, centros asistenciales, religiosos y culturales. Existe una escuela pública a 100 metros.

9. DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL EMPRENDIMIENTO, GARANTIZANDO LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES BRINDADAS.

(VER ANEXO EN SIAM- DOCUMENTOS REQUERIDOS)

10. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

ASPECTO INSTITUCIONAL

MARCO LEGAL VIGENTE

"CONSTITUCIÓN NACIONAL LEY SUPREMA DE LA NACIÓN"

La Constitución Nacional del Paraguay del año 1992 contempla la Protección del Medio Ambiente en el máximo nivel jerárquico, ya que el capítulo I, incorpora y desarrolla conceptos tales como:

Art. 6: De la calidad de vida: El derecho a la vida inherente a la persona humana.

Art. 7: Del derecho a un ambiente saludable. "Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable..."

Art. 8: De la Protección Ambiental. "Las actividades susceptibles" de producir alteración ambiental serán reguladas por la Ley. Así mismo, está podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas... Todo daño al ambiente importara la obligación de recomponer e indemnizar.

Art. 38: Del Derecho a la protección de los intereses difusos autoridades "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a reclamar a las públicas medidas para la defensa del ambiente... y de otros que por su naturaleza jurídica pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida..."

LEY 294/93 EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Art. 1: Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental

Art. 2: Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental a los efectos legales el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución.

j) Recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales.

Art. 12: La declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas al proyecto.

a-) Para obtención de créditos o garantías

b-) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos y

c-) Para obtención de subsidios y de exenciones tributarios.

DECRETO REGLAMENTARIO 453/13 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°294/1993 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

En el Capítulo I: De las obras y actividades que requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2: Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley No 29411993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

LEY N° 6123/2018

QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTICULO 1° EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL

AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE", EN LA PARTE PERTINENTE QUE NO SEAN DEROGADAS Y CONTRARIÉN LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

LEY N° 1561/00 DE CREACIÓN DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AMBIENTE (SEAM)

Tiene objetivos, atribuciones y responsabilidades de carácter ambiental. Es la autoridad de aplicación de la Ley 294/93 y otras.

Comentario La Ley 1561/00 está dividido en dos títulos:

Título I: Consta de 2 capítulos en donde se reglamenta los objetivos de la Ley y del Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM), como también la del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM).

Art. 1º: Donde la Ley tiene por objeto, la de crear y regular el funcionamiento de los organismos responsables de la elaboración, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión ambiental nacional. Asimismo dentro del Capítulo I, Art. 2 instituye el Sistema Nacional del Ambiente, denominado por las siglas SISNAM. El SISNAM, entonces, comprende los órganos abocados a la cuestión ambiental, de orden nacional, sean estos, Instituciones Públicas centralizados o no, y Privadas.

De acuerdo a la Reglamentación del DECRETO LEY N° 10.579N de fecha 20 de septiembre del 2.000, el SISNAM se encuentra conformado por las Entidades Públicas Centralizadas y Descentralizadas de los Gobiernos, Nacional, Departamental y Municipal que tengan participación en la Política Ambiental Nacional, así como las Entidades Privadas y ONGs. Cuyas actividades incumben a la Política Ambiental Nacional

LEY N° 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, que si bien no tiene un contenido ambiental específico, es relevante en cuanto a la planificación física y urbanística del Municipio, y al saneamiento ambiental y la salud de la comunidad.

En materia de ambiente:

- a- La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c- La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;

- d- El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

SENAVE RESOLUCION N° 725/2015

Por la cual se crea el sistema de control y monitoreo de productos fitosanitarios, fertilizantes, grados técnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agrícola, y se implementa el uso de etiquetas codificadas emitidas por el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de las semillas (SENAVE).

Art: 1.- CREAR, El Sistema de Control Y Monitoreo de productos fitosanitarios, fertilizantes, grados técnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agrícola

LEY N° 3742/2009

DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA.

Artículo 1°.- La presente Ley establece el régimen legal de registro y control de todo producto fitosanitario de uso agrícola a partir del ingreso de los mismos al territorio nacional, así como: la síntesis, formulación, fraccionamiento, transporte, almacenaje, etiquetado, comercialización, publicidad, aplicación y eliminación de residuos y disposición final de envases vacíos y de plaguicidas vencidos, con el fin de proteger la salud humana, animal, vegetal, y el ambiente.

Artículo 2°.- Serán regulados por la presente Ley y las normas que la reglamenten:

- a) El registro de todo producto fitosanitario y sustancias activas en grado técnico de uso agrícola, que se produzcan, ingresen, sinteticen, formulen, fraccionen, comercialicen, distribuyan, exporten y/o transporten en el país.
- b) El registro de toda persona física o jurídica que importe, elabore, fraccione, sintetice, formule, comercialice, distribuya, exporte y/o transporte productos fitosanitarios de uso agrícola.
- c) El registro de toda persona física o jurídica que preste servicios comerciales de aplicación de productos fitosanitarios
- d) El registro de los Asesores Técnicos.
- e) El Registro de Laboratorios que analizan, ensayan o generan información sobre productos fitosanitarios.
- f) El envasado, etiquetado y la publicidad de productos fitosanitarios.
- g) El control del ingreso, transporte, almacenaje, distribución, fraccionamiento, expendio y uso de los productos fitosanitarios.
- h) El control de la inscripción en el Registro de los sujetos previstos por la presente Ley.

- i) La disposición final de plaguicidas prohibidos, vencidos, con envases averiados y la de envases vacíos de plaguicidas.

RESOLUCION N° 689/2003

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LOS LINEAMIENTOS PARA HABILITACION DE DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.-

Art 1°.- Implementase los lineamientos necesarios para la habilitación oficial de depósitos de almacenamiento y el control de existencias de productos fitosanitarios (públicos y privados), en todo el territorio nacional.

Art. 2°.- Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente se adoptará el Manual sobre almacenamiento y control de existencia de plaguicidas/FAO N° 3.

LEY N° 836/80 CÓDIGO SANITARIO

En su Capítulo I contiene normas de saneamiento ambiental de la contaminación y polución ambiental.

LEY N° 716/76 QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

Art. 1: Esta ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenan, ejecuten o a razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del Ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.

Art. 10: Serán sancionadas con penitencia de seis a dieciocho meses y multa de 100 (cien) a 500 (quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

c-) Las que injustificadamente se nieguen a cooperar en impedir o prevenir las violaciones de las regulaciones ambientales; o los atentados, accidentes, fenómenos naturales peligrosos, catástrofes o siniestros.

LEY N° 3239/2007 DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Reglamento general técnico de seguridad, higiene y Medicina en el trabajo

DECRETO N° 14.390/92

Por el cual se aprueba el reglamento general técnico de Seguridad, higiene y medicina en el trabajo

VISTA:

La necesidad de contar con una reglamentación técnica en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, y,

CONSIDERANDO:

Que al dotar al país de la Reglamentación adecuada en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo se logrará la disminución de los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales;

Que la aplicación de medidas preventivas de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo es el mejor medio para lograr los objetivos sociales y económicos que vive el país;

Que con la Reglamentación Técnica se posibilitará optimizar los recursos insumidos por las empresas, tanto humanos como materiales, al influir esta reglamentación sobre la generalidad de la productividad

Artículo 1°: Apruébese el texto del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, presentado por la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Estado del Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2°: Las disposiciones del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo son obligatorias en todo el territorio de República.

LEY N° 6390 QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I

Objeto y definiciones

Artículo 1°.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto regular la emisión de ruidos capaces de afectar el bienestar o dañar la salud de personas o seres vivos, a fin de asegurar la debida protección de la población, del ambiente y de bienes afectados por la exposición a los ruidos.

Artículo 2°.- Ruidos

Será considerado ruido a todo sonido que, por su intensidad, duración o frecuencia, supere los niveles fijados como máximos permitidos por las normativas técnicas de la autoridad de aplicación y que por ello causen molestia, perturbación, perjuicio o daño al bienestar o a la salud de las personas o de otros seres vivos, a bienes públicos; privados o al ambiente.

11. IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACION Y COMPENSATORIAS, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL Y CANALIZACIONES PARA CONSTRUCCION DE CAMINO INTERNO (ETAPA ACTUAL)

11.1. CUADRO N° 1: DE IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE PREPARACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID) E INDIRECTA (AII).

RECURSOS / FACTORES IMPACTADOS	ACTIVIDADES QUE PROVOCAN LAS ALTERACIONES	POSIBLES IMPACTOS GENERADOS (FACTORES Y ELEMENTOS)	EFECTOS DE LOS IMPACTOS	TIPO DE IMPACTO ambiental	
				(-)	(+)
-SUELO CARACTERÍSTICAS FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLÓGICA.	<ul style="list-style-type: none"> • Etapa de operación; - Uso de maquinarias en la actividad agrícola. - Movimiento del suelo para la limpieza y mantenimiento de canales de agua de lluvia. - Derrames de aceites, lubricantes y combustibles de manera accidentales o por desperfectos mecánicos de las maquinarias y camiones utilizados para los trabajos. - Uso de maquinarias en la recolección de los granos del campo. - Uso de maquinarias para la actividad forestal recolección de maderas. - Acciones antrópicas propias por la presencia de personas, trabajadores (desechos orgánicos e inorgánicos). - Uso de agroquímicos en la actividad agrícola. - Uso de productos veterinarios en la actividad ganadera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento y compactación del suelo, afecto sobre la estructura y textura del suelo. - Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. - Contaminación del suelo por hidrocarburos. - Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. - Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica. - Movimiento de la tierra por trabajos de limpiezas (mantenimientos) de los canales de agua de lluvia existentes en el inmueble. - Desplazamiento de la fauna, específicamente los microorganismos, así mismo a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo. - Creación de cárcavas y erosión laminar, por el 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio estructural del suelo, arrastre de partículas de suelo (erosión). - Cambios en el drenaje del suelo (cambio de la cobertura), principalmente si se encuentra sin cobertura. - Causales de molestias a las personas o transeúntes por la generación de polvos por la circulación de camiones y/o vehículos. - El uso sin control o sin la dosis adecuada recomendada de los agroquímicos y productos veterinarios podrían causar graves alteraciones al suelo (Aspectos físicos, químicos y biológicos). Y, - Causar alteraciones y pérdidas de fertilidad del suelo y terreno. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Los proponentes realizan y realizarán las acciones o prácticas de conservación del suelo, ya que de esto depende 	Ambiental Negativo (-)	Ambiental Positivo (+)

	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de cultivos agrícolas. - Uso de maquinarias en la actividad ganadera (cultivos de pastos). - Producción e inadecuada disposición del estiércol vacuno y animales menores de granja. 	<ul style="list-style-type: none"> - pisoteo de los ganados vacunos. - Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los frascos o envases de los productos veterinarios. - Contaminación del suelo con nitratos, componente principal del estiércol vacuno generado en la ganadería. 	<ul style="list-style-type: none"> - la producción. - En cuanto a las canaletas existentes, solo realizara la limpieza de los mismos. 	
-FLORA / FAUNA MACRO Y MICRO.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de las actividades agrícolas (implementación de especies o rubros agrícolas en forma extensiva). - Utilización de herbicidas para el control de las malezas en la parcela agrícola. - Limpieza (mantenimiento) de canales de agua de lluvia existentes en la propiedad. - Ingreso de personas en las áreas de las zonas bajas. - Operación de la actividad ganadera. - Habilitación y presencia de animales en las adyacencias de la toma y fuentes de agua. - Mantenimientos del cercado perimetral y de los potreros. - Ejecución de la actividad forestal (reforestación). 	<ul style="list-style-type: none"> - Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por el incorrecto uso de los agroquímicos. - Limpieza de hierbas y arbustos que se consideran malezas en la actividad agrícola. - Desplazamiento de la vegetación pastos (gramíneas) y arbustos, que interfieren en la etapa de limpieza y mantenimiento de los canales de agua. - Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Limpieza de la vegetación (pastos), en las cercanías de los puntos de fuentes o tomas de agua a ser provistos para los animales. - Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad. <p>Aumento de la diversidad de fauna y flora por la reforestación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desplazamiento de la flora y fauna existente, para la implementación de cultivos agrícolas. - Durante la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento del estanque y canales en la propiedad, irremediablemente serán afectados la vegetación (pastos) y fauna (microorganismos), serán solamente en la etapa de limpieza. 	<p align="center">Ambiental Negativo (-)</p>
-AGUA	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades propias del proyecto agrícola. - Utilización y derrames de productos utilizados en la agricultura (Plaguicidas). - Limpieza y mantenimiento de los canales de agua de lluvia 	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos (si se llegare a utilizar). - Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los 	<ul style="list-style-type: none"> - La actividad de triple lavado se realiza en el lugar, los envases serán retirados del local inmediatamente posterior al uso. - Los frascos vacíos de agroquímicos y de uso veterinario si se llega a utilizar 	<p align="center">Ambiental Positivo (+)</p>

<p>(SUPERICIAL Y SUBTERRÁNEO)</p>	<p>existentes en la propiedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades propias del proyecto ganadero (utilización de insumos veterinarios). - Aporte de sales minerales en las bateas para el consumo de los ganados. - Generación de estiércol o purines en el local, probablemente en el área de corral. - Actividad forestal- de reforestación. 	<p>lugares con pendientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación. - Riesgo de contaminación o salinización de aguas superficiales, causado por la inadecuada aplicación de agroquímicos. - Riesgo de contaminación de agua con productos de uso veterinario, utilizadas en el combate de plagas o en la prevención de las enfermedades. 	<p>serán depositados en bolsas especiales y retiradas inmediatamente del local, al efecto de evitar toda contaminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Serán depositados temporalmente en un centro de acopio hasta ser retirado por el proveedor o empresa habilitada legalmente para el efecto. <p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los efectos de la manipulación de agroquímicos pueden alterar las cualidades físico-químicas y biológicas naturales del agua. - Otros probables efectos a los medios o factores ambientales, serian la contaminación del agua superficial y arrastre de los posibles contaminantes como; hidrocarburos y otros materiales, hacia los lugares con pendientes (zonas bajas) del mismo terreno y en otros inmuebles. 	<p>-----</p> <p align="center">Ambiental Negativo (-)</p>
<p>-AIRE (EMISIÓN SONOR, PARTÍCULAS Y GASES)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pulverización con agroquímicos. - Generación de polvo en el momento de la cosecha de los granos del campo. - Generación de humos, ruidos, CO₂, debido a la combustión de combustibles de las máquinas y camiones. - Etapa de aplicación de correctores de suelo o mejoradores del suelo. - Presencia de ganados vacunos, generación de estiércol. 	<ul style="list-style-type: none"> - Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores en el terreno, sin la utilización de equipos de protección individual (EPIs). - Contaminación del aire por deriva con agroquímicos, si se llega a utilizar. - Molestias oculares del polvo, generado en los momentos de cosecha, descarga y limpieza de los granos. - Molestias auditivas y visuales por la presencia de humos y ruidos generados por la circulación de los vehículos y camiones. - Producción de metano CH₄, debido a la presencia y descomposición del estiércol de los ganados vacunos. - Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> - La alteración de la calidad del aire local, pueden causar molestias a la población del entorno circundante. - La posibilidad de causar molestias, problemas de contaminación por deriva de los agroquímicos utilizados. <p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplican o aplicarán agroquímicos con vientos superiores a 10 km/h. (Recomendado en los rótulos de los productos) - Se podrá o realizará raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. - Deberá denunciar a las autoridades competentes cualquier tipo de incendio de la zona baja o forestal. 	<p align="center">Ambiental negativo (-)</p> <p>-----</p> <p align="center">Ambiental Positivo (+)</p>

<p>SOCIEDAD LOCAL Y OTROS. (SEGURIDAD)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades en el local de trabajo, labores u operaciones con máquinas y utilización de herramientas portátiles. - Control de plagas y enfermedades a través de pulverizaciones de los cultivos agrícolas. - Permanencia de obreros o personales en el establecimiento. - Utilización de máquinas, desperfectos mecánicos y/o eléctricos. - Control de plagas y enfermedades en la actividad ganadera. - Fumigaciones anti alimañas en el establecimiento como, vivienda, depósitos de insumos, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades en el cultivo agrícola. - Probabilidad de respiración de agroquímicos, polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual. - Eventuales incendios de las maquinas. - Incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades de los ganados vacunos. 	<ul style="list-style-type: none"> - El desconocimiento e imprudencia en la falta de utilización de los equipos de protección y el no cumplimiento con las recomendaciones de uso correcto de los agroquímicos pueden generar problemas sociales (conflictos). - Los riesgos laborales son peligros potenciales que podrán presentarse eventualmente, en condiciones normales de trabajo y cuando éstos ocurren, pueden impactar principalmente sobre el componente humano, aunque también lo pueden hacer sobre los factores ambientales, ocasionando daños sobre la salud y bienestar de las personas. - En cualquier trabajo humano, es eventual el acontecimiento de incidentes y accidentes sin las apropiadas medidas de protección y la no utilización de equipos de protección individual de los personales. 	<p align="center">Socio-ambiental negativo (-)</p>
<p>SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL LOCAL, OPORTUNIDAD DE TRABAJO Y OTROS (MEDIO DE VIDA, INFRAESTRUCTURA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Operación del proyecto (generación de mano de obra y de profesionales). - Propiciar la inversión para la ejecución del proyecto. - Mejoramiento de la calidad de vida de las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa de cumplir con las leyes ambientales - Diversificación de bienes y servicios en el mercado. - Genera empleos de forma permanente y temporales de efectos directos e indirectos - Fomenta el desarrollo del distrito, también la economía regional y nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de las actividades dentro de los lineamientos o normativas ambientales vigentes - Los responsables realizan o pretenden efectuar las acciones o prácticas, fomentando el desarrollo sustentable entre la producción agrícola y ganadera con el medio natural. - Diversificación de bienes y servicios, ventas de, balanceados, construcción de infraestructuras y venta de maderas. - Las actividades a ser generadas dará ocupación a personas. En este contexto, a continuación se cita la mano de obra a utilizar en carácter permanente, mano de obra no calificada. - Trabajos a jornaleros. - Valorización, proyección y planeación del crecimiento de la 	<p align="center">Socio-económico positivo. (+)</p>

			zona rural. - Ingresos al fisco local y nacional - Comercialización en los silos, alquileres de camiones para transporte y compra de insumos e implementos son los efectos principales que conllevan la actividad agrícola, ganadera y forestal.	
--	--	--	--	--

11.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO.

Reconocimiento del lugar: Toma de datos in situ, relevamiento de datos económicos, sociales, culturales, de servicios entre otros, entrevistas con funcionarios (encargados) del lugar, toma fotográfica tanto en el área localizada (directa) como en el área de influencia indirecta.

Otra fuente de información fue la red mundial de información (internet) de donde se pudo extraer algunos datos útiles para el efecto.

Clasificación y Ordenamiento de Datos: una vez que se tienen todos los datos se procede a su clasificación, y análisis a fin de poder identificar correctamente los posibles impactos que se podrían generar, y así poder diseñar las medidas de mitigación más efectiva para el determinado proyecto, para implementarlo y poder luego realizar un control efectivo de los mismos.

Obtención de datos: Los datos fueron colectados también de la Dirección General de Estadísticas y Censo referente a los Distritos del Departamento de Alto Paraná que posee datos actualizados colectados de la última encuesta y que será actualizado con el realizado en el año 2012.

Parte de este trabajo consistió también en la obtención de cartas topográficas del Instituto Geográfico Militar

Evaluación Ambiental: Se recurrió a la identificación de las diferentes acciones que repercutirán en el ambiente a través de un chequeo (causa-efecto). Para luego analizarla por medio de un referente, poder cualificarla con valoraciones para recomendar las medidas de mitigación más correctas y efectivas, tendiendo claro en cuenta los probables costos que éstos pudiera demandar a fin de que el proyecto sea ecológicamente equilibrado, socialmente aceptado, y económicamente viable. De esta manera el PGA (Plan de Gestión Ambiental) ayuda a considerar el ambiente en la planificación y la toma de decisiones en la elaboración del proyecto a fin de que éste sea lo más compatible posible con el ambiente.

Plan de Gestión Ambiental: El PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL tiene en cuenta una AUDITORÍA AMBIENTAL que recogerá básicamente las prácticas a realizarse monitoreando constantemente, asegurando el cumplimiento del PGA (Plan de Gestión Ambiental), esto a fin de mitigar los posibles

impactos negativos. Cabe mencionar también que los responsables directos de cada etapa del proyecto y el cumplimiento de las medidas de mitigación recomendada es responsabilidad exclusiva de los proponentes, que contará o deberá contar con asesoría técnica (Regencia Ambiental), para el fiel cumplimiento de las recomendaciones técnicas y monitoreo del Plan de Gestión Ambiental.-----

12. PLANDE MITIGACION O COMPENSACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

12.1. CUADRO N° 2: DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTA PARA LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS (FACTORES)	MEDIDAS ATENUANTES Y COMPENSATORIAS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS SOBRE LOS FACTORES O ELEMENTOS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
		COSTO TENTA. U.S.\$	CRONOGRAMA EJECUCIÓN (E) MONITOREO (M)
<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento y compactación del suelo, afecto sobre la estructura y textura del suelo. - Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. - Contaminación del suelo por hidrocarburos. - Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. - Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica. - Movimiento de la tierra por trabajos de limpiezas (mantenimientos) de los canales de agua de lluvia existentes en el inmueble. - Desplazamiento de la fauna, específicamente los microorganismos, así mismo a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo. - Creación de cárcavas y erosión laminar, por el pisoteo de los ganados vacunos. - Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los frascos o envases de los productos veterinarios. - Contaminación del suelo con nitratos, componente principal del estiércol vacuno generado en la ganadería. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se mantendrá la realización de la siembra directa y rotación de cultivos, con cobertura permanente con el fin de disminuir la erosión laminar. ▪ Se deberá realizar la siembra de cobertura de abono verde cada 2 años, seleccionando la especie más eficaz contra la compactación del suelo. ▪ La tierra extraída de la limpieza de canales se utilizará para rellenado de camino interno terraplenado. ▪ Colocar contenedores para cada tipo de residuos y verificar que los residuos sean depositados en los contenedores (las mismas serán retiradas diariamente, debido a que la permanencia de personas en el local es temporal, no existen viviendas en el local). ▪ Mantener los camiones y maquinarias en buenas condiciones mecánicas, en caso de desperfectos o averías contratar a técnico especializado o ponerse en comunicación con los proveedores, realizar las reparaciones importantes en talleres mecánicos habilitados. ▪ Los residuos sólidos domésticos que podrían ser generados por la acción antrópica en el lugar deberán ser retirados diariamente del local por el proponente y llevar al Relleno Sanitario, ya que esa zona no cuenta con recolección de residuos (dentro del inmueble en estudio se cuenta con vivienda). ▪ Gestión correcta de los envases de agroquímicos, deberán ser devueltos a los mismos proveedores o comercializar con empresas o personas que se dedican al reciclado. (Deben contar los permisos correspondientes de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) Y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE). 	700,00	(E) MARZO/2023 A FEBRERO/2024 (M) MARZO /2025 En forma permanente

	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar correctamente la dosis indicada (para evitar exceso) en el rotulo del envase o recipiente y según la recomendación de un profesional competente (ingeniero agrónomo). - Reutilizar y aprovechar completamente la tierra extraída durante los trabajos de mantenimiento de los canales de agua. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por el incorrecto uso de los agroquímicos. - Limpieza de hierbas y arbustos que se consideran malezas en la actividad agrícola. - Desplazamiento de la vegetación pastos (gramíneas) y arbustos, que interfieren en la etapa de limpieza y mantenimiento de los canales de agua. - Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Limpieza de la vegetación (pastos), en las cercanías de los puntos de fuentes o tomas de agua a ser provistos para los animales. - Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá realizar la aplicación de los agroquímicos en la dosis correcta, teniendo especial cuidado sobre las condiciones climáticas reinante al momento y las actividades realizados en las propiedades adyacentes del local. - Efectuar trabajos de mantenimiento de los canales, eliminando (hierbas y gramíneas), solamente aquellas que interfieren. - El inmueble conservará el bosque de reserva actual, atendiendo a la LEY° 422/73 “FORESTAL”, que además servirán de mini corredor biológico y hábitat de la vida silvestre. (ver mapa de uso actual y mapa de uso alternativo). <p>COLOCACIÓN DE CARTELES DE PROHIBICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hacer fuego, según Ley N° 4014/10 “De Prevención y Control de Incendios” - Caza de animales silvestres. (Ley N° 96/92 Vida Silvestre - Ingreso de personas extrañas y animales no autorizados al establecimiento. - Tirar o dejar los frascos, envases o bidones vacios, en el suelo o en la zona baja. 	1.000,00	<p align="center">(E) MARZO/20 23 A FEBRERO/ 2024 (M) MARZO /2025 En forma permanen te</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos. - Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los lugares con pendientes. - Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación. - Riesgo de contaminación o salinización de aguas superficiales, causado por la inadecuada aplicación de agroquímicos. - Riesgo de contaminación de agua con productos de uso veterinario, utilizadas en el combate de plagas o en la prevención de las enfermedades. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementará la siembra directa y labranza mínima. Tal como indica en la descripción en los apartados anteriores. - Se deberá retirar inmediatamente del local los envases de agroquímicos utilizados, para el efecto se deberá contar con bolsas de acopio para el almacenamiento y posterior devolución a los mismos proveedores o bien comercializar con empresas dedicadas al reciclado y procesamiento de los mismos. <p>Importante: El caldo para la aplicación de plaguicidas nunca se debe preparar en las cercanías de la zona baja o curso hídrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la aplicación de los agroquímicos en la dosis indicada en el rotulo del envase y/o según la recomendación de un ingeniero agrónomo. - Realizar el control periódico de la calidad del agua de los estanques. - Realizar mantenimiento periódicos de los canales agua. - Ningún equipo pulverizador debe ser lavado en los estanques. - Correcta disposición de desechos, controlar que sean depositados en contenedores. 	500,00	<p align="center">(E) MARZO/20 23 A FEBRERO/ 2024 (M) MARZO /2025 En forma permanen te</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores en el terreno, sin la utilización de equipos de protección individual (EPIs). - Contaminación del aire por deriva con agroquímicos. - Molestias oculares del polvo, generado en los momentos de cosecha, descarga y limpieza de los granos. - Molestias auditivas y visuales por la presencia de humos y ruidos generados por la circulación de los vehículos y camiones. - Producción de metano CH₄, debido a la presencia y descomposición del estiércol de los ganados vacunos. - Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán de cumplir con las recomendaciones siguientes; <ul style="list-style-type: none"> ♦ No aplicar agroquímicos con vientos superiores a 10 km/h, temperatura (Superior a 32° C) y porcentaje de la humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento), también debe tener especial consideración sobre la dirección de viento para la aplicación de los agroquímicos. - Se deberá utilizar Equipos de Protección Individual para la aplicación de agroquímicos como; tapa boca y oídos, mascarilla facial, guantes, zapatones y gafas y considerar los factores ambientales como la dirección y velocidad del viento, humedad relativa, temperatura para la aplicación y a fin de evitar la deriva (arrastre por medio del viento) de los mismos. - Verificar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinarias al momento de su utilización, especialmente en la parte mecánica interna de los motores para garantizar la combustión total de los hidrocarburos. 	250,00	(E) MARZO/2023 A FEBRERO/2024 (M) MARZO/2025 En forma permanente
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades en el cultivo agrícola. - Probabilidad de respiración de agroquímicos, polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual. - Eventuales incendios de las maquinas. - Incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades de los ganados vacunos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar medidas de precaución en la hora del trabajo con el uso de maquinarias para evitar accidentes. - Establecer condiciones obligatorias para la utilización correcta de los Equipos de Protección Individual (pantalón largo, camisas de mangas largas, zapatos cerrados, botas de lluvia, respirador, mascarilla, guantes, sombrero o gorra). - Tener siempre a mano los números de emergencias de los locales más cercanos al establecimiento; de bomberos voluntarios, policía nacional, centro de salud local o del más cercano, entre otros. - Colocación extintores en las maquinarias utilizadas, mantenerlos vigentes para cualquier eventualidad que ameriten su uso. - Disponer de kits de primeros auxilios. - Poseer suero antiofidico para uso en caso de emergencias <p>OTRAS RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar equipos de protección individual durante la realización de los trabajos en el local. - Adquirir insumos agrícolas de empresas habilitadas para la comercialización - Contar con pierneras (parte de los equipos de protección), a fin de protegerse de picaduras de serpientes (al momento de la construcción de los trabajos en la zona baja). 	400,00	(E) MARZO/2023 A FEBRERO/2024 (M) MARZO/2025 En forma permanente